

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

36787 MADRID

Edicto

Cédula de notificación

Don Luís Fariñas Matoni, Secretario Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección número 3 de lo Social,

Hago saber:

Que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación 49/2014, formalizado por el Letrado don José María Labadía Paramo, en nombre y representación de don Ramiro Pastor Rodríguez, contra el auto de fecha 7/06/2013 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid, en sus autos número Despidos/Ceses en general 586/2012, seguidos a instancia de don Ramiro Pastor Rodríguez frente a Air Europa Líneas Aéreas, S.A.; Aitor Pérez Amo, Alberto Gómez Revenga, Alberto Miragaya Ramírez de Gamboa, Alejandro Morlans Vidal, Álvaro García Margallo Gomendio, Antonio Medina Domínguez, Carlos Caamaño Ruiz, Carlos María Krauel Bidwell Pérez Bryan, Daniel Soto Bernard, David Fontanillo Castaño, David Sanz Fernández, Edmundo Martínez Marco, Eduardo Blanco García, Fausto Camarero Barbero, Francisco de Paula Moreno Marín, Francisco Javier Elizalde Heredia, Francisco Javier Gámez Llabres, Jaume Artur Mayol King, Javier Martínez Moriano, Jesús Carro Funes, Jesús María Rodríguez González, Jorge Manchón González Estefani, José Antonio Jerónimo Calvete, José Carlos Molina Cano, José Diego Fagundo Espina, Juan José de Zaballa Martínez, Lander Benito Otero, Manuel Aparici Robles, Mario Hidalgo Yenes, Neil Viqueira Rey, Óscar González Hernández, Pablo Cubillos Rodríguez, Rafael Muñoz Delmas, Rubén Trashorras Hernández, y Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 17/06/2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado don José María Labadía Paramo, en nombre y representación de don Ramiro Pastor Rodríguez, contra la sentencia de fecha 7/06/2013 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid, en sus autos número Despidos/Ceses en general 586/2012, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia en su integridad. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

[...]

Modo de Impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lander Benito Otero, José Carlos Molina Cano, Alejandro Morlans Vidal, Daniel Soto Bernad, David Sanz Fernández, Francisco Javier Elizalde Heredia, Francisco Javier Gámez Llabres, Jaume Artur Mayol King, Mario Hidalgo Yenes, David Fontanillo Castaño, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 10 de octubre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140051412-1